



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos

Oficio No. V-510-UAPIEP- 01092-2020

Asunto: 3er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 2020, del S273 PMU.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020

Pedro Enrique Martínez Franco
Director General de Programación y Presupuesto
Presente

Me refiero a su correo electrónico del 6 de octubre del presente, a través del cual solicita el Tercer Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de esta Unidad Responsable.

Sobre el particular, le remito la información requerida correspondiente al Pp S273 Programa de Mejoramiento Urbano en versión impresa y electrónica, la cual consta de 28 páginas. Dicha información también fue remitida a los correos electrónicos. gestion.dgpp@sedatu.gob.mx; pe.roberto.ibarra@sedatu.gob.mx; pe.nurihazar.perez@sedatu.gob.mx.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 75, fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 177, fracción VII de su Reglamento; 11, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y el numeral 5.2, inciso j), de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Glenda Y. Argüelles Rodríguez
Titular de la Unidad

C.c.p. Daniel Octavio Fajardo Ortiz.- Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Conocimiento.
Julián Martínez Bolaños.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Conocimiento
María Dolores Franco Delgado.- Directora General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda.- Presente.
José Alfonso Iracheta Caroll. Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable. Presente

Elaboró: ZARC

Revisó: ZARC

Autorizó: OEFE



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020

AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICENTA MADRE DE LA PATRIA

TERCER INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

S-273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO



S273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en las ciudades de 50,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

Específicos.

- a) Mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento y de desarrollo comunitario, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, operación de equipamientos urbanos y espacios públicos.
- b) Mejorar el acceso de las personas a servicios de movilidad, conectividad y servicios básicos a través del diseño, planeación y construcción de calles integrales, completas, infraestructura urbana.
- c) Generar oportunidades para la participación democrática de las personas y comunidades beneficiarias, en la planeación diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras apoyadas por el Programa.
- d) Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas que tienen posesión, pero no certeza jurídica de la tenencia de la tierra.
- e) Fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 50,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.



- f) Llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento urbano que permitan incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contracíclico en el contexto de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO.

COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población asentada en las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.

Los criterios para la identificación de las manzanas que presentan rezago medio a muy alto grado de rezago urbano y social (PMU-01) pueden consultarse en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, considerarán los territorios de las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Para dar cumplimiento al objetivo general y los específicos, el Programa de Mejoramiento Urbano contempla la aplicación de las siguientes vertientes, modalidades y tipos de apoyo; así como montos máximos y aportaciones federales y locales, establecidas en las Reglas de Operación del Programa:

1.- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

La vertiente Mejoramiento Integral de Barrios busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato a los hogares, atendiendo la deficiencia en infraestructura y equipamientos urbanos, las carencias de espacios públicos y disminuyendo los problemas de movilidad y conectividad, a través de la participación comunitaria de las comunidades.

Esta vertiente contempla las siguientes modalidades, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal y local:



Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción 1/	Aportación del Programa	Aportación Local
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	Noventa millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Habilitación del equipamiento urbano y espacio público	Diez millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la acción
Participación Comunitaria*	Proceso Comunitario	Quinientos mil pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Movilidad y conectividad	Construcción, renovación y adecuación de proyectos de Movilidad	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación y adecuación de proyectos de Conectividad	Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación, adecuación y colocación de elementos ambientales.	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Servicios relacionados con la obra	Proyectos ejecutivos	Hasta el 10% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Estudios	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Supervisión de obras 3/	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Planes maestros	Quince millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 90% del costo del proyecto

Notas:

1/ El monto máximo de los subsidios federales de las obras y acciones incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado.

2/ El monto máximo de subsidio de la Modalidad Participación Comunitaria es por municipio.

3/ Aplica únicamente para el caso en que la SEDATU sea la Instancia Ejecutora.

2.- Regularización y Certeza Jurídica

La vertiente Regularización y Certeza Jurídica, contribuye al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra para apoyar a las familias que viven en asentamientos



humanos irregulares y que no pueden cubrir el costo técnico, jurídico y administrativo para la regularización de sus lotes.

Esta vertiente contempla la siguiente modalidad, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal y local:

Modalidad	Tipos de Apoyo	Monto de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
Regularización y Certeza Jurídica	Regularización de lotes con uso habitacional	Hasta doce mil pesos 00/100 M.N.	El 100% del monto del subsidio	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a treinta días naturales
	Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización	Hasta quince mil pesos 00/100 M.N.	Un monto para el pago de gastos pendientes relacionados con el lote de hasta 50% del monto del subsidio. El resto del subsidio se aplicará para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios, dando el total de 100% del monto.	No hay aportación local
	Regularización de lotes con servicios públicos	Hasta cuatrocientos pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado.	El 100% del costo	No hay aportación local

3.- Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

La vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial contribuye a subsanar los rezagos en materia de elaboración y actualización de los instrumentos de planificación urbana y ordenamiento territorial en los municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas.



Esta vertiente contempla las siguientes modalidades, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal:

Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación Urbana Municipal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU)	Hasta setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORQUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) busca articular la política social con enfoque territorial bajo una lógica integral, atendiendo los objetivos y metas contemplados en la planeación nacional e instrumentos legales vigentes, con base en los principios de focalización, corresponsabilidad, equidad, inclusión, transparencia, sustentabilidad y subsidiariedad.

El PMU prioriza sus acciones mediante criterios de equidad e inclusión a fin de favorecer el acceso efectivo al derecho a la ciudad de las personas asentadas en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes, sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad, u orientación sexual.

En las obras y acciones del Programa pueden concurrir los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de complementariedad o pari-passu, consiguiendo con ello oportunidades de desarrollo para la población que habita en las zonas de rezago urbano y social.

Con la ejecución de las obras y acciones a través de las vertientes, modalidades y tipos de apoyo que otorga el Programa, beneficia a los sectores de población más vulnerables que reside en zonas de rezago urbano y social, y promueve el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.



El Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género; ya que subsidia proyectos que permiten el empoderamiento económico de las mujeres y la reducción de la incidencia de la violencia contra ellas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, el Programa promueve que las personas reciban un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna; que reciban asesoría por parte de las Instancias Auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instancias Ejecutoras y/o Áreas Responsables sobre la aplicación del Programa y; que los apoyos sean otorgados conforme a la mecánica operativa de cada vertiente.

El Programa promueve la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas participen de manera activa en los asuntos públicos, reconozcan y respeten las diferencias, tengan acceso a los bienes y servicios públicos y mejoren su calidad de vida.

En términos de transparencia, el Programa apoya para que la población beneficiada pueda interponer quejas y denuncias; ante inconformidades que deriven en la entrega de los apoyos, así como para que ésta forme parte de los comités comunitarios y/o de contraloría social, constituidos para la vigilancia social del Programa.

De igual forma, la Instancia Ejecutora del Programa facilita la participación de la población residente en las zonas de actuación en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de las obras y acciones, a través de la conformación de contralorías sociales y comités comunitarios.

IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA.

El Programa de Mejoramiento Urbano, a través de las Vertientes: 1.-Mejoramiento Integral de Barrios, 2.-Regularización y Certeza Jurídica y 3.-Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, beneficia a la población asentada en los polígonos de atención prioritaria¹, en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

Focaliza sus recursos preferentemente a zonas de rezago urbano y social y prioriza proyectos que beneficien a población que habita en las zonas con mayor grado de marginación; beneficien a los pueblos y comunidades indígenas; promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, contemplen acciones de adaptación y mitigación del cambio climático y; contribuyan a la prevención de la delincuencia.

¹ Conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social.



Para canalizar los recursos a la población objetivo, el Área Responsable verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa:

a) Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica

Los municipios que podrán participar en dichas vertientes son aquellos que reúnan los siguientes criterios:

- Formar parte de las ciudades de 50,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 (PMU-02). Estos municipios y ciudades pueden ser consultados en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- Únicamente podrán participar las localidades urbanas, definidas de esta forma por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y que forman parte de las ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018;
- Contar con un Programa Territorial Operativo aprobado por la SEDATU, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación; y
- Dar prioridad a los siguientes municipios para potenciar el impacto de las estrategias, acciones y/o proyectos prioritarios nacionales, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal:

Entidad Federativa	Municipio	Ciudad
02 Baja California	02004 Tijuana	M02.03 Tijuana
04 Campeche	04002 Campeche	M04.01 Campeche
07 Chiapas	07089 Tapachula	M07.01 Tapachula
12 Guerrero	12001 Acapulco de Juárez	M12.01 Acapulco
13 Hidalgo	13070 Tlahuelilpan	M13.02 Tula
13 Hidalgo	13074 Tlaxcoapan	M13.02 Tula
14 Jalisco	14067 Puerto Vallarta	M14.03 Puerto Vallarta
15 México	15025 Chalco	M09.01 Valle de México
15 México	15031 Chimalhuacán	M09.01 Valle de México
15 México	15121 Cuautitlán Izcalli	M09.01 Valle de México
15 México	15033 Ecatepec de Morelos	M09.01 Valle de México
15 México	15060 Nicolás Romero	M09.01 Valle de México
15 México	15099 Texcoco	M09.01 Valle de México
20 Oaxaca	20067 Oaxaca de Juárez	M20.01 Oaxaca
20 Oaxaca	20079 Salina Cruz	M20.02 Tehuantepec
27 Tabasco	27002 Cárdenas	C27.01 Cárdenas



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

27 Tabasco	27004 Centro	M27.01 Villahermosa
27 Tabasco	27013 Nacajuca	M27.01 Villahermosa
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	30039 Coatzacoalcos	M30.02 Coatzacoalcos
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	30193 Veracruz	M30.07 Veracruz
31 Yucatán	31059 Progreso	C31.02 Progreso

En el caso de Proyectos Extraordinarios que contribuyan a que el Estado Mexicano atienda y supere la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante acciones y/o proyectos de mejoramiento urbano para detonar la actividad económica, la SEDATU podrá apoyar ciudades distintas a las de 50,000 o más habitantes y dará prioridad a los siguientes municipios:

Entidad Federativa	Municipio
02 Baja California	02001 Ensenada
04 Campeche	04003 Carmen
04 Campeche	04010 Calakmul (Xpujil)
04 Campeche	04009 Escárcega
04 Campeche	04011 Candelaria
07 Chiapas	07065 Palenque
07 Chiapas	07101 Tuxtla Gutiérrez
07 Chiapas	07078 San Cristóbal de las Casas
07 Chiapas	07019 Comitán de Domínguez
12 Guerrero	12029 Chilpancingo
12 Guerrero	12035 Iguala de la Independencia
15 México	15081 Tecámac
15 México	15120 Zumpango
15 México	15059 Nextlalpan
15 México	15044 Jaltenco
15 México	15125 Tonanitla
15 México	15109 Tultitlán*
15 México	15108 Tultepec
17 Morelos	17007 Cuernavaca
17 Morelos	17011 Jiutepec
17 Morelos	17006 Cuautla
17 Morelos	17012 Jojutla
20 Oaxaca	20043 Juchitán de Zaragoza



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
VEINEMÉSTA MADRE DE LA PATRIA

20 Oaxaca	20030 El Espinal
20 Oaxaca	20515 Santo Domingo Tehuantepec
20 Oaxaca	20421 Santa María Mixtequilla
20 Oaxaca	20014 Ciudad Ixtepec
20 Oaxaca	20005 Asunción Ixtaltepec
20 Oaxaca	20057 Matías Romero Avendaño
20 Oaxaca	20010 El Barrio de la Soledad
20 Oaxaca	20039 Huajuapán de León
20 Oaxaca	20184 San Juan Bautista Tuxtepec
20 Oaxaca	20198 San Juan Guichicovi
21 Puebla	21114 Puebla
21 Puebla	21119 San Andrés Cholula
21 Puebla	21019 Atlixco
23 Quintana Roo	23005 Benito Juárez
23 Quintana Roo	23011 Puerto Morelos
23 Quintana Roo	23004 Othón P. Blanco
23 Quintana Roo	23010 Bacalar
Entidad Federativa	Municipio
02 Baja California	02001 Ensenada
04 Campeche	04003 Carmen
04 Campeche	04010 Calakmul (Xpujil)
04 Campeche	04009 Escárcega
04 Campeche	04011 Candelaria
07 Chiapas	07065 Palenque
07 Chiapas	07101 Tuxtla Gutiérrez
07 Chiapas	07078 San Cristóbal de las Casas
07 Chiapas	07019 Comitán de Domínguez
12 Guerrero	12029 Chilpancingo
12 Guerrero	12035 Iguala de la Independencia
15 México	15081 Tecámac
15 México	15120 Zumpango
15 México	15059 Nextlalpan
15 México	15044 Jaltenco
15 México	15125 Tonanitla
15 México	15109 Tultitlán*
15 México	15108 Tultepec
17 Morelos	17007 Cuernavaca
17 Morelos	17011 Jiutepec



17 Morelos	17006 Cuautla
17 Morelos	17012 Jojutla
20 Oaxaca	20043 Juchitán de Zaragoza
20 Oaxaca	20030 El Espinal
20 Oaxaca	20515 Santo Domingo Tehuantepec
20 Oaxaca	20421 Santa María Mixtequilla
20 Oaxaca	20014 Ciudad Ixtepec
20 Oaxaca	20005 Asunción Ixtaltepec
20 Oaxaca	20057 Matías Romero Avendaño
20 Oaxaca	20010 El Barrio de la Soledad
20 Oaxaca	20039 Huajuapán de León
20 Oaxaca	20184 San Juan Bautista Tuxtepec
20 Oaxaca	20198 San Juan Guichicovi
21 Puebla	21114 Puebla
21 Puebla	21119 San Andrés Cholula
21 Puebla	21019 Atlixco
23 Quintana Roo	23005 Benito Juárez
23 Quintana Roo	23011 Puerto Morelos
23 Quintana Roo	23004 Othón P. Blanco
23 Quintana Roo	23010 Bacalar

El Programa cuenta con un sistema de información en el cual da seguimiento a los proyectos autorizados y al registro del padrón de beneficiarios, contemplando esquemas de corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno, otras instancias participantes y los habitantes de las zonas beneficiarias.

Los recursos son aplicados conforme a los montos de aportación federal, local y de las personas beneficiarias establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos. En estos instrumentos se establecen las características y particularidades de cada vertiente.

La planeación, operación, control, verificación y seguimiento de las vertientes del Programa es realizado a través de tres áreas responsables: Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV).

El Programa contempla como Instancias Ejecutoras a: la SEDATU, el INSUS, las dependencias de la Administración Pública Federal, entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para estos efectos asignen, Instituciones públicas de Educación Superior, organismos internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN) e Institutos Metropolitanos de Planeación (IMEPLANES).



Para ser susceptibles de elegibilidad, las propuestas que realicen las Instancias Solicitantes deben cumplir con los criterios de priorización, y requisitos de elegibilidad establecidos en los numerales 3.6 y 7.2, 8.2 y 9.2 de las Reglas de Operación vigentes del Programa.

Los subsidios son autorizados una vez que las propuestas cuentan con número de aprobación, emitido por el Área Responsable correspondiente, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios que otorga el Programa son principalmente a los habitantes de los polígonos de atención prioritaria intervenidos y están diferenciados en función de las características de cada proyecto realizado.

Las Instancias Ejecutoras realizan el levantamiento del instrumento de registro de beneficiarios correspondiente, señalado en la apertura programática del Programa.

La SEDATU y los gobiernos locales son los responsables de resguardar y garantizar la protección de los datos personales de los beneficiarios que obren en su poder, en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los subsidios aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 son aplicados en las obras y acciones contempladas por el Programa, y hasta el 5 por ciento del total aprobado es destinado para gastos de operación asociados con la planeación, operación, verificación, seguimiento y evaluación del Programa.

La radicación de subsidios federales está sujeta al calendario de gasto anual que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras.

b) Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Podrán participar en la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Programa los municipios que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Formar parte de las ciudades de 50,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018. Estos municipios y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>; y
- b) Participar y cumplir estrictamente con lo dispuesto en la(s) Convocatoria(s) de selección que emita la SEDATU.

La selección de las entidades federativas y zonas metropolitanas es realizada de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo IX, numeral 9.3 de las Reglas de Operación.



V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN

Con el objetivo de contar con una gestión eficiente, el Programa de Mejoramiento Urbano cuenta con mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica, orientada al logro de resultados al contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas de actuación, así como a fortalecer la rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

Mecanismos de seguimiento y supervisión

Sistema de Información:

Con el propósito de efectuar el seguimiento al desempeño del Programa y con base en la información registrada en el sistema de información que determine cada área responsable, lleva a cabo captura y seguimiento a los procesos operativos de los proyectos presentados por las Instancias Solicitantes e Instancias Ejecutoras a ser apoyados por el Programa.

Avance físico -financiero

Para el seguimiento de los proyectos, la instancia ejecutora entrega al Área Responsable durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que reporta, debidamente requisitado y firmado el informe de avance trimestral de las obras y acciones apoyadas por el Programa; así como la que permita efectuar su seguimiento.

Verificación y supervisión

Con el propósito de mejorar la operación, las Áreas Responsables del Programa, implementan mecanismos de verificación física y operativa de los avances del ejercicio de recursos de las obras y acciones apoyadas, así como de la integración de los expedientes. El alcance y muestra de las verificaciones son determinadas por cada Área Responsable, así como del formato a utilizar para el reporte de verificación correspondiente.

Conforme a las Reglas de Operación las Instancias Ejecutoras de los proyectos son las responsables de la supervisión directa de las obras y acciones. La ejecución de éstas es llevada a cabo de acuerdo a lo establecido en las normas federales y locales aplicables. Durante el proceso de ejecución, estas deben verificar en campo el avance de las obras y acciones apoyadas por el Programa, e integrar en su caso una memoria fotográfica reportada en el Sistema de Información correspondiente.

Considerando que los recursos federales del Programa no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con los órganos de control de los



gobiernos locales; la Tesorería de la Federación (TESOFE); así como por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Participación Comunitaria

La SEDATU propicia la participación de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités Comunitarios y de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Comité Comunitario: integrado por habitantes de las comunidades donde interviene la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, su conformación es realizada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, por lo que sus integrantes no son sujetos de recibir recursos del Programa.

Asimismo, podrán tener injerencia en la vida de los proyectos una vez ejecutados para que éstos cuenten con una programación de actividades adecuadas a las necesidades de la comunidad.

Contraloría Social: La SEDATU a través de las Áreas Responsables, en su caso con las Instancias Auxiliares, y en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Secretaría de la Función Pública, promueven la participación de las personas beneficiadas del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La contraloría social es constituida por las personas beneficiarias del Programa de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica. Los esquemas de contraloría social y de participación ciudadana son definidos por el Programa y supervisados por la Secretaría de la Función Pública.

Mecanismos de evaluación y monitoreo

Conforme al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, el Programa realizará evaluaciones externas.

Las evaluaciones externas realizadas al Programa serán supervisadas por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI) en su carácter de Área de Evaluación en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, conforme a sus atribuciones correspondientes. Asimismo, serán coordinadas con el CONEVAL y la SHCP, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación.

Las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020 del Programa, son establecidas en el Programa Anual de Evaluaciones (PAE 2020).



El seguimiento a los avances del Programa es realizado mediante el reporte de avance trimestral de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y con base en la metodología y normatividad vigente en la materia emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Requerimientos de Instancias fiscalizadoras

En el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, la UAPIEP ha recibido diversos requerimientos de solicitud de información y documentación relacionados con los trabajos de fiscalización superior de la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, por parte de las diversas instancias fiscalizadoras, a continuación se desglosan:

- “Estado de Trámite de las Acciones Derivadas de la Fiscalización Superior de las Cuentas Publicas 2011-2018 con fecha de corte al 31 de enero de 2020.
- Evaluación 1570-DS “Evaluación de la Política Pública de Vivienda”, correspondiente a los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2018 (sin observaciones para la UAPIEP).
- Auditoría 209-DS “Gestión Financiera de la SEDATU” del ejercicio fiscal 2018, en la que la UAPIEP atendió el resultado 16.
- Auditoría 210-DS “Programa de Infraestructura” y su vinculación con los recursos del Anexo 16 del PEF “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Asimismo durante este mismo periodo la Auditoría Superior de la Federación ha realizado requerimientos de información para llevar a cabo las siguientes Evaluaciones y Auditorías correspondientes a los trabajos de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019:

- Evaluación número 1369-GB “Evaluación de la Política Pública para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, en etapa de ejecución.
- Auditoría número 406-DE “Efectos Regionales y Urbanos de la Refinería en Dos bocas, etapa de planeación.
- Auditoría número 67-GB “Efectos Regionales y Urbanos del Aeropuerto General Felipe Ángeles”, en etapa de ejecución.
- Auditoría número 1389-DE “Efectos Regionales y Urbanos del Proyecto Tren Maya, en etapa de ejecución.”
- Auditoría número 70-GB “Vertiente Social del proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”.
- Evaluación número 1373 DS “Evaluación de la Política Pública de Atención a Víctimas.”



Por su parte, el Órgano Interno de Control durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020 ha realizado varios requerimientos de información relacionados con las siguientes auditorías.

- Auditoría 415-DS "Gestión Financiera y Operativa de los Egresos Presupuestales", del ejercicio fiscal 2017,
- Atención de la Cédula de observaciones de la auditoría 15/2019 practicada al programa presupuestario "S273 Programa de Infraestructura" Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, ejercicio fiscal 2018, al periodo conforme a las observaciones desglosadas en el Informe de Seguimiento correspondiente al segundo trimestre 2020 del C, la UAPIEP ha atendido quince de dieciséis medidas, quedando pendiente una medida correctiva.

Cabe destacar que derivado de la situación de emergencia por la que atraviesa el país por la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y para evitar su propagación el gobierno mexicano han tomado medidas preventivas, en este contexto la Auditoría Superior de la Federación emitió con fecha 20 de marzo, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se suspenden los plazos y términos legales, los cuales han sido ampliados mediante Acuerdos publicados en el mismo medio de divulgación de fechas 16 de abril de 2020, 30 de abril de 2020, 15 de mayo de 2020, 29 de mayo de 2020, 12 de junio de 2020 y 26 de junio de 2020, este último estableció como fecha de término de la suspensión el 5 de julio del presente año.

Solicitudes de acceso a la información pública:

Durante el trimestre la UAPIEP recibió 93 solicitudes de acceso a la información pública remitidas por la Unidad de Transparencia de la SEDATU las cuales fueron debidamente atendidas, por lo que durante el periodo enero a septiembre de 2020 la Unidad ha recibido un total de 149 solicitudes.

VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS.

Conforme a las numerales 7.2, 8.2 y 9.2 de las Reglas de Operación, los subsidios federales pueden ser complementados con aportaciones de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios y otros aportantes. Para ello, la SEDATU podrá suscribir instrumentos jurídicos con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, estos establecen las aportaciones de recursos financieros de cada parte, así como sus responsabilidades en la ejecución del Programa.

La participación local puede constituirse con recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes.

Una vez aprobados los proyectos, obras o acciones, los participantes deben suscribir el instrumento jurídico que corresponda para acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades de las partes, así como el monto de recursos federales convenidos.



VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

La instancia normativa, con el objetivo de multiplicar el impacto de las dependencias del gobierno federal, estatal o municipal, además de cumplir con las atribuciones establecidas por sector, define los mecanismos de articulación, coordinación y seguimiento en los territorios de intervención definidos por el Programa, por lo que en su caso formaliza acuerdos o convenios, en los que establece la participación de las instancias involucradas.

Aunado a lo anterior, el Programa establece los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del Programa no contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno de México.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión, así como contribuir a reforzar la cohesión social como atributo del contexto territorial. Para contribuir a dicho fin, establece mecanismos para el intercambio de información con otras dependencias o entidades del Gobierno de la República y reporte de avances y resultados de las acciones y proyectos.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU, así como los estados y municipios promueven que las áreas de intervención definidas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO.

El gasto de los recursos federales autorizados cumple con el principio de anualidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, por lo que conforme lo señalan las Reglas de Operación del Programa, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos.

Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, las Áreas Responsables del Programa realizan una calendarización eficiente. Asimismo, prevé que las aportaciones sean ejercidas de manera oportuna, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La ministración de recursos federales dirigida a las Instancias Ejecutoras del Programa está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del calendario financiero que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al avance y comprobación de las obras y acciones autorizadas. La comprobación del gasto deberá cumplir con las disposiciones vigentes aplicables.

Asimismo, las Instancias ejecutoras deben reintegrar los recursos federales y los rendimientos generados cuando las áreas responsables de la SEDATU o, en su caso, los



órganos fiscalizadores detecten faltas en las comprobaciones, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, los trabajos estén sin ejecutar, sean incompletos o no correspondan con lo autorizado, independientemente de las sanciones jurídicas procedentes.

IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.

Principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos del Programa de Mejoramiento Urbano

Durante el tercer trimestre, el S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), desarrolló diversas acciones para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de sus tres áreas responsables participantes: la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV), responsable de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

Estas acciones son informadas a continuación:

De conformidad al plazo establecido en los "Criterios para el registro y actualización de los instrumentos de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021" emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la UAPIEP en su carácter de Unidad Responsable, registro la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del S273 Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, durante el trimestre, esta Unidad dio inicio a los trabajos entre las distintas áreas responsables para la actualización de las reglas de operación del Programa para el ejercicio fiscal 2021.

En cumplimiento de los numerales 18 y 20 del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, esta Unidad remitió el avance de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Programa de Mejoramiento Urbano.

En ese sentido y de conformidad a los lineamientos de la Comisión Dictaminadora de los Programas Territoriales Operativos fueron dictaminados 6 Programas Territoriales Operativos de los municipios de la Piedad, Zamora, Lázaro Cárdenas, Tarimbaro, Uruapan en el Estado de Michoacán de Ocampo y Celaya, Guanajuato.

Durante el tercer trimestre la UAPIEP recibió 87 solicitudes correspondientes a 41 municipios de 18 estados, interesados en participar y ser beneficiados por el Programa de Mejoramiento Urbano, de estas solicitudes 52 pertenecen a municipios de más de 50,000 habitantes del Sistema Urbano Nacional.



En cumplimiento al "Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2020" (PAE20), en el que establece que estable que el PMU deberá elaborar la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE) 2019-2020, misma que será considerada como la evaluación anual, por lo que en el mes de julio de 2020 la UAPIEP, en su carácter de Unidad Responsable del S-273 PMU, integró las fuentes de información de las Vertientes que lo integran y las remitió a la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI).

Así mismo, durante el periodo se llevaron a cabo diversas reuniones de seguimiento a los objetivos y metas del programa con las áreas responsables de las vertientes Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, como instancia ejecutora de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Principales acciones desarrolladas por la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos para alcanzar los objetivos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Realizó reuniones semanales para el seguimiento del avance en el cumplimiento de metas y objetivos de las obras y acciones autorizadas por la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios en sus modalidades de equipamiento urbano y espacio público, movilidad y conectividad y diseño urbano y servicios relacionados con la obra, en los distintos municipios y entidades federativas, así como el seguimiento de los recursos autorizados para los proyectos extraordinarios definidos en la cartera de proyectos del Plan de Acciones Urbanas.

Para formalizar la participación de la Instancia Responsable, Instancia Ejecutora y Municipios para el buen desarrollo y fin de las obras, así como para la operación y mantenimiento, durante el periodo de reporte, celebró la firma de un convenio marco de coordinación y un específico correspondiente a 31 proyectos de calles autorizados mediante recursos extraordinarios por un importe de 175.5 millones de pesos al Municipio de Hermosillo, Sonora. Por lo que al periodo esta Unidad a celebrado 18 Convenios Marco de coordinación y 28 Convenios Específicos, para la ejecución de 158 proyectos de obra pública,

En coordinación con la Dirección General (DGTIC), actualizaron el sistema de información de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios CEO, por lo que durante el periodo de reporte fueron liberados los módulos de reporte de verificación de obra, registro de beneficiarios, avance físico financiero, comprobación de recursos, gestión de usuarios y descara de bases de datos, en ese sentido también, fueron actualizados los catálogos de domicilios geográficos y claves de Programa Territorial Operativo (PTO) y Plan Comunitario de Actuación (PCA).

Adicionalmente, con la intención de disponer permanentemente con información actualizada que permita el adecuado seguimiento y control de las proyectos autorizados puso a disposición de manera continua a las diversas áreas de la SEDATU,



informes correspondientes al avance de la captura de proyectos de inversión, avance físico financiero, carga de documentación normativa de los proyectos, avance en el registro de los beneficiarios, registro de fotografías de las obras del antes, durante y después, carga y registro de comprobación de los proyectos; entre otros.

Fueron llevadas a cabo diez sesiones de capacitación, de las cuales siete capacitaciones por videoconferencia y tres capacitaciones en modo presencial, sobre el uso del Sistema de Información CEO; en los que se dieron a conocer los objetivos del sistema y de los contenidos de cada módulo; en dichas sesiones fueron realizados ejercicios en tiempo real sobre el procedimiento de captura de proyectos en cada una de las etapas.

De acuerdo con los registros del Sistema de información de la Vertiente MIB, cuenta con 174 proyectos con validación técnica, normativa y aprobación de la UAPIEP por un importe federal de \$4,037.82 millones de pesos; ubicados en 44 municipios, correspondientes a 15 entidades federativas. De los cuales:

- 47 proyectos son de la modalidad de Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la obra, corresponden a 45 Gerencias de proyectos de los paquetes relativos a la ejecución de los proyectos Integrales, por un monto federal de \$647.02 millones de pesos, de las cuales 22 corresponden a municipios priorizados por el Programa para que el estado mexicano supere la contingencia sanitaria de COVID 19.
- 116 obras de la modalidad de Equipamiento Urbano y Espacio Público por un monto de \$3,018.88 millones de pesos y
- 11 obras de la modalidad de Movilidad y Conectividad, por un monto de \$281.92 millones de pesos.

Conforme la convocatoria de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEDATU, la UAPIEP ha participado como observadora en más de 25 eventos de licitatorios de obra pública, así como, para la contratación de gerencias de obra que tendrán a su cargo la supervisión y seguimiento a los proyectos de obra autorizados por el Programa.

Al periodo de reporte, la SEDATU ha adjudicado 58 contratos de obra pública por un monto de 3,620.6 millones de pesos de los cuales 1 corresponde a la coordinación de gerencias, 19 a gerencias de obras y 38 corresponden a 127 proyectos integrales de obra pública. Por lo que respecta al recurso extraordinario al 30 de septiembre, la SEDATU a través del Programa ha adjudicado 10 contratos por un importe 117.5 millones de pesos, correspondientes a 2 coordinadoras de gerencias y 8 de gerencias, esto se resume en el siguiente cuadro.



MONTOS CONTRATADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO		
CONCEPTO	IMPORTE	NO. ACCIONES O PROYECTOS
PROGRAMA ORDINARIO		
COORDINACIÓN DE GERENCIAS DE OBRA	11,754,108.31	1
GERENCIAS DE OBRA	218,066,805.00	19
PROYECTOS INTEGRALES	3,390,806,458.03	38
TOTALES	3,620,627,371.34	58
PROYECTOS EXTRAORDINARIOS		
COORDINACIÓN DE GERENCIAS DE OBRA	23,541,687.63	2
GERENCIAS DE OBRA	94,021,056.29	8
TOTALES	117,562,743.92	10

Fuente, elaboración propia con información de contratos de obra.

El equipo técnico de la Unidad participó en coordinación con el personal de la Unidad de Proyectos Estratégicos y de Desarrollo Urbano en 8 visitas de verificación de obra en los municipios de Chimalhuacán, Estado de México; Cárdenas, Tabasco; Hermosillo, sonora; Coatzacoalcos, Veracruz; Ruiz, Acaponeta, Santiago Ixcuintla, el Nayar del Estado de Nayarit, Puerto Vallarta, Jalisco y Morelia Michoacán con el propósito de constatar el avance físico y financiero, además de evaluar la calidad de estas y el periodo de cumplimiento de acuerdo con el calendario de obra contratado.

Revisión de Términos de Referencia (TDR) a partir de lo cual se elaboraron 127 fichas técnicas de información referente a la denominación del proyecto, monto contratado

Revisión y dictaminación de seis componentes técnicos que integran el guion de contenidos de los Programas Territoriales Operativos correspondientes a 5 municipios del estado de Michoacán y 1, del estado de Guanajuato. Entre estos componentes fueron revisados las particulares: del plan de estrategias integrales, banco de proyectos, plan comunitario de actuación, cartera de proyectos y el mecanismo de control y seguimiento.

La SEDATU, promueve la participación de las personas beneficiarias del Programa, a través de la integración y operación de la contraloría social, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, la UAPIEP reporta los siguientes avances:

- Los documentos normativos que rigen la contraloría social cuentan con el visto bueno de la Secretaría de la Función Pública: Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa de Contraloría Social, y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. Mismos que se encuentran disponibles en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.



- Los servidores públicos que fungirán como enlaces de contraloría social, tanto de las Instancias Auxiliares como de las Instancias Solicitantes, se encuentran capacitados.
- Se distribuyó material de difusión impreso a las Instancias Auxiliares para su distribución a las Instancias Auxiliares (formato de convocatoria a asamblea comunitaria y cuadrático).
- En coordinación con la instancia ejecutora, las representaciones y los municipios se han conformado un poco más del 50% de los Comités de Contraloría Social programados para el presente ejercicio fiscal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 70 de la Ley General de Desarrollo Social, 67 de su Reglamento, al ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, y al numeral 5.7.5 del Acuerdo por el que se modifican la Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020.

Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la enfermedad COVID 19, la SEDATU ha implementado una estrategia emergente para coadyuvar a detonar la actividad económica, mediante la inversión en proyectos y acciones extraordinarias, por lo que el 7 de agosto de 2020 el Comité de Validación del PMU autorizó, en su Séptima Sesión Extraordinaria, 25 Planes de Acción Urbana (PAU) con 176 obras, 28 gerencias de obra y 2 coordinadoras de gerencia, así mismo en la Décima sesión extraordinaria el Comité de Validación autorizó la modificación de 4 Planes de Acciones Urbanas, por lo que de acuerdo a estas modificaciones, para el Municipio de Hermosillo, Sonora se incrementaron 32 proyectos adicionales y la fusión de dos gerencias de obras, con ello, se tiene un total de 208 proyectos y 26 gerencias de obra.

Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

Para el periodo de reporte el Instituto Nacional del Suelo Sustentable desarrolló las siguientes actividades orientadas a alcanzar los objetivos de la Vertiente Regulación y Certeza Jurídica:

Realizó de manera conjunta con el Director General y las diferentes unidades que integran este Instituto una reunión semanal de seguimiento para conocer el avance que se tiene en la aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en las entidades definidas en las Reglas de Operación.

Informó a las Representaciones Regionales del INSUS el Esquema, la Guía Operativa con los Formatos de Trabajo y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, validados por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, para su distribución a los enlaces.

Asimismo, realizó visitas de trabajo a las Representaciones de Chiapas, Morelos, Puebla, Veracruz, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, en donde se definió el Programa de acciones de septiembre a diciembre de 2020 dentro de las ciudades donde se aplica el PMU.



- Realizó visitas físicas a las representaciones de Chiapas, Morelos, Puebla y Veracruz, para explicar el proceso de las modalidades que maneja el programa, así como para la sensibilización y levantamiento de Cédulas en campo (CIP)
- Se revisaron y analizaron las estrategias de contratación con las representaciones y se definieron los polígonos de actuación y las brigadas para el levantamiento de las CIP.
- Para dar cumplimiento a la meta establecida del PMU, personal fue comisionado a Quintana Roo y Puebla para apoyar en el levantamiento de CIP y agilizar los trabajos del Programa, así como dar el seguimiento semanal al avance en el cumplimiento de su meta.

Con la finalidad de vigilar que la aplicación del programa sea de manera transparente, se está apoyando en la implementación de las contralorías sociales con los vecindados que son candidatos al subsidio; por lo que se solicitó a las Representaciones definir un enlace para su seguimiento.

- Fueron elaborados materiales de difusión de la Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2020, asimismo, se remitieron a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles y a las Representaciones Regionales del INSUS.
- Derivado de lo anterior se promovió la creación de un apartado o micrositio de Contraloría Social en la página de internet del INSUS.
- Se elaboró un Informe sobre las actividades y resultados logrados de abril a junio del 2020, en materia de Contraloría Social del PMU, vertiente Regularización y Certeza Jurídica.

Se llevaron a cabo videoconferencias de capacitación del Programa para los trabajos técnicos-operativos en aquellas Representaciones del INSUS que cuentan con ciudades prioritarias con base en lo señalado en las Reglas de Operación del Programa, así como, para aquellos municipios que participarán con la nueva modalidad denominada "Regularización de Lotes con uso habitacional con gasto de particulares en vías de regularización".

Dio atención a la convocatoria del Comité de Validación del Programa, para la validación de 6 Programas Territoriales Operativos (PTO).

Solicitó a las Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Regularización del INSUS enviar reportes de avance operativos y presupuestales de los proyectos de servicios públicos aprobados por el Comité de Validación del PMU, correspondientes a la 2da, 5ta, 6ta y 9na sesiones extraordinarias. Derivado de lo anterior, informó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el avance de los Proyectos autorizados en las 2da, 5ta y 6ta sesiones extraordinarias del Comité de Validación del PMU.

Inició el proceso de actualización y mejora de Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2021, mediante reunión directiva de trabajo, en la cual se presentó la ruta



crítica del proceso, el formato "Dice-Debe Decir" y propuestas de las unidades administrativas que participan en la vertiente del PMU.

Asimismo, llevó a cabo el primer taller de mejoras y actualización de Reglas de Operación, en la cual se presentó la propuesta de alineación del programa con la Política Nacional del Suelo. Así mismo, se mostraron los cambios relevantes sugeridos por las direcciones de área y la actualización de la ruta crítica del proceso.

Inició la verificación topológica de 212 polígonos que fueron analizados durante todo el año.

Elaboró la revisión técnica de 81 propuestas de proyectos de regularización de espacios públicos, con base en las Reglas de Operación del PMU 2020, las cuales incluyeron la elaboración de mapas que representaban análisis geoespaciales de cada espacio.

Dio atención a la solicitud de la Dirección de Regularización para la validación normativa correspondiente a 81 polígonos con propuesta de intervención en el marco de la operación del Programa. Asimismo, solicitó a las Representaciones del INSUS, proyectos de Servicios Públicos para su revisión e integración.

Emitió opiniones correspondientes en el Sistema Integral de Administración para Trámites y Servicios (SIATS) del INSUS, de aquellos poblados susceptibles de la aplicación del Programa PMU.

Analizó y revisó los expedientes de 74 proyectos correspondientes a las Representaciones del INSUS en los estados de Guerrero, Hidalgo, México, Oaxaca, Sonora y Yucatán, para su posterior revisión técnica, normativa, jurídica y presupuestal con el objeto de ser sometidos al Comité de Validación del Programa PMU. Una vez aprobados, se elaboraron 74 Acuerdos de Liberación correspondientes a Servicios Públicos y se remitieron a las Representaciones Estatales en Guerrero, Hidalgo, México, Oaxaca, Sonora y Yucatán para su impresión, firma y entrega correspondiente.

Llevó a cabo el seguimiento técnico-operativo del Programa: captura de las Cédulas de Información del Programa (CIP); la asignación de montos por cada una de ellas; integración de propuestas; asignación de número de expediente; generación de Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización para que las Representaciones del INSUS que participan en la ejecución del PMU para su impresión; firma y entrega de estos.

Se comprobaron ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) del INSUS 219 Acuerdos correspondientes a casa habitación en los estados de Baja California, Guerrero, Jalisco y México, lo cual equivale a \$2,628,000.00 (Dos millones seiscientos veinte ocho mil pesos 00/100 M.N.) y 74 Acuerdos correspondientes a Servicios Públicos aplicados en los estados de Guerrero, Hidalgo, México, Oaxaca, Sonora y Yucatán, por una cantidad de \$25,704,122.21 (Veinticinco millones setecientos cuatro mil ciento veintidós pesos 21/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, es importante comentar que hasta al 30 de septiembre se han comprobado un total de subsidios aplicados del Programa por la cantidad de



\$70,476,901.62 (Setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos un peso 62/100 M.N)

Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Para el periodo de reporte la Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV) desarrolló las siguientes actividades orientadas a alcanzar los objetivos de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial:

Diseñó un curso virtual denominado "Cocreando ciudades para todas las personas", mismo que se ha impartido en dos ocasiones, con la participación de expertos en planeación urbana, para contribuir con el fortalecimiento de capacidades técnicas y facilitar la implementación de los Lineamientos simplificados, en coordinación con el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal. Adicionalmente se publicó la guía trazando Ciudades, como un documento complementario a los Lineamientos Simplificados, con el fin de que conozcan las diversas herramientas que se proponen utilizar, tanto en las etapas de análisis, planificación y monitoreo de Programas Municipales de Desarrollo Urbano, como en su implementación y operación.

En coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su calidad de Instancia Normativa, así como de la Unidad de Apoyo de Proyectos de Infraestructura y Espacios Públicos, como Unidad Responsable del Programa elaboró y publicó durante el periodo 1 al 30 de junio de 2020 la Convocatoria dirigida a las entidades federativas, municipios o zonas metropolitanas que busquen ser beneficiadas con apoyos en las modalidades de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal, Planeación y Ordenamiento Metropolitano y Planeación Urbana Municipal, para el ejercicio fiscal 2020. Recibiendo un total de 141 solicitudes.

De las 141 solicitudes, su distribución por modalidad es la siguiente: 6 en la Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal, 12 en la Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano, 111 en la Modalidad Planeación Urbana Municipal y 12 que corresponden a solicitudes para otro tipo de instrumentos de planeación distintos a los establecidos en las Reglas de Operación.

Con el recurso asignado a la vertiente, de las 141 solicitudes recibidas, aprobaron 16 proyectos con un monto total de 14 millones de pesos:

- Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal: Veracruz de la Llave.
- Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano: Zona Metropolitana de Poza Rica, Veracruz.
- Modalidad Planeación Urbana Municipal; Jaltenco, Tonanitla, Tecámac, Tultepec y Zumpango del Estado de México; Tizayuca, Hidalgo; Juárez, Chihuahua; Mexicali y Tijuana de Baja California; Nogales, Sonora; Iguala de la Independencia, Guerrero; Cárdenas y Nacajuca, Tabasco y; Minatitlán, Veracruz.



De los proyectos aprobados 8 de ellos se apoyaron mediante transferencia directa a los gobiernos municipales de: Jaltenco, Tecámac, Tizayuca, Tonanitla, Tultepec, Zumpango, Juárez y Mexicali, siendo estos la instancia ejecutora.

Para los ocho proyectos restantes, será la SEDATU, a través de la DGDUSV la instancia ejecutora, por lo que la contratación de los proyectos de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Veracruz, el Programa Metropolitano de Poza Rica y los Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Nogales, Cárdenas, Minatitlán, Nacajuca, Iguala y Tijuana se realizarán por licitación pública nacional electrónica.

El Área Responsable realizó capacitaciones y visitas de seguimiento a los proyectos en ejecución, para que se realicen conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de cada modalidad.

Como parte de las actividades de Contraloría social, envió a la Secretaría de la Función Pública para la validación del esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de la contraloría social para el Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente PUMOT. Mismos que fueron validados y aprobados en el mes de agosto e incluidos en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/> para su difusión y consulta.

En coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SEDATU, se están realizando el diseño y desarrollo del sistema PUMOT, para la captura, procesamiento y comprobación de los recursos que se aplicarán a los proyectos aprobados por la vertiente.

X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, DEL PRESENTE INFORME TRIMESTRAL INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS.

El monto modificado anual al 30 de septiembre del Programa S273 Programa de Mejoramiento Urbano asciende a 5,813.574,852.99, para la operación, control, verificación y seguimiento del Programa este es realizado a través de tres Áreas Responsables:

- (UR-510). -Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, área responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios reporta un presupuesto ejercido de 44.1 por ciento, al ejercer \$2,063,977,439.99 de \$4,680,380,743.48 programados al trimestre.
- (UR_511).- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, área responsable de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial registra un presupuesto autorizado modificado de \$14,150,000.00, de los cuales al 30 de septiembre ha ejercido \$7,250,000.00, que representa el 51.2 por ciento, del programado al trimestre, asimismo, cuenta con comprometido de \$2,957,652 por lo que el monto restante corresponde a cinco proyectos que se encuentra en proceso de adjudicación por licitación pública nacional electrónica y, a recursos de gastos de operación.



- (UR- QDV). -Instituto Nacional del Suelo Sustentable, área responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, reporta un presupuesto ejercido de 98 por ciento, al ejercer \$73,593,652.92 de \$75,083,036.11 programados al trimestre.

A continuación, se presenta el reporte integral del avance del presupuesto con cifras preliminares al 30 de septiembre del Programa S273 Programa de Mejoramiento Urbano, de acuerdo con el Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del tercer trimestre (30 septiembre 2020)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios

Periodo: enero a septiembre de 2020

Cifras preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				Avance financiero %
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,056,439,786.00	5,662,219,231.97	4,637,408,735.98	2,065,395,542.07	44.54%
43101 Subsidios a la producción (UR 510)	1,923,232,107.00	5,507,183,844.64	4,552,931,834.36	1,987,668,640.45	43.66%
43101 Subsidios a la producción (UR 511)	0	14,000,000.00	14,000,000.00	7,250,000.00	51.79%
43101 Subsidios a la producción (UR QCW)	1,850,023,900.00	0	0	0	0
43101 Subsidios a la producción (UR QDV)	283,183,779.00	141,035,387.33	70,476,901.62	70,476,901.62	100.00%
Subtotal	4,056,439,786.00	5,662,219,231.97	4,637,408,735.98	2,065,395,542.07	44.54%

Otros capítulos de gasto

Periodo: enero a junio de 2020

Cifras preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				Avance financiero %
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales (UR 510)	0.00	20,158,727.33	20,158,727.33	4,709,818.17	23%
2000 Materiales y Suministros (UR 510)	0.00	1,311,287.57	1,202,000.00	75,038.01	6%
2000 Materiales y Suministros (UR QDV)	0.00	496,411.58	496,411.58	496,411.58	100%
3000 Servicios generales(UR QDV)	0.00	5,646,729.83	4,109,722.91	2,620,339.72	64%
3000 Servicios generales	0.00	123,592,464.71	106,088,181.79	71,523,943.36	67%



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2020
LEONA VICARIO
BENEFICENTA MADRE DE LA PATRIA

(UR 510)					
3000 Servicios generales (UR 511)	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0%
Subtotal	\$0.00	\$151,355,621.02	\$132,205,043.61	\$79,425,550.84	60%
Total	\$4,056,439,786.00	\$5,813,574,852.99	\$4,769,613,779.59	\$2,144,821,092.91	45%

Fuente: Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del tercer trimestre (30 septiembre 2020)

Nota 1.- La UR 510 reporta que durante el segundo trimestre fue autorizada la afectación presupuestaria 2020-15-410-427, derivada de la extinción del Fideicomiso "Fondo de Mejoramiento Urbano" por la cantidad de 1,174.1 mdp y que durante el tercer trimestre fue aplicada una reducción líquida por un importe de 174.7 mdp, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así mismo, informa que el recurso calendarizado al trimestre se encuentra comprometido.

Nota 2.- La UR QDV fuente de la información: Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable con información del Sistema Integral de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con Cifras SICOP al 30 de septiembre del 2020.